

sobre la que se ha construido. Inscribiéndose la hipoteca, respecto de esta finca, en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 847, libro 237, folio 82, finca 29.962, inscripción cuarta. Tipo de licitación: 50.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 28 de enero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—8.098.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 869/1996, que se siguen a instancia de «Omarcux, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Belda González, contra «Inmobiliaria Manzanera, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que más adelante se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de abril de 1998, a las doce horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de junio de 1998, a las doce horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación. Y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dicha, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Sirva el presente de notificación en forma a la deudora caso de no poder practicarse personalmente.

Bien objeto de subasta

Local comercial, situado en la planta baja del edificio, sin distribución interior de otra y con acceso directo por las calles con las que colinda. Tiene una superficie construida de 320 metros cuadrados. Y linda: Sur, plaza de Calvo Sotelo; oeste, avenida de Canalejas; norte, calle de Los Molinos y, en parte, portal y zaguán del edificio, y este, resto de

donde se segregó, que conserva la sociedad vendedora.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, sección segunda, libro 79, folio 182, finca número 3.410-Bis.

Valorado en 29.730.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, María López Márquez.—7.939.

NOVELDA

Edicto

Don Rafael Andrés Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Novelda (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio, dimanantes de juicio de menor cuantía número 16/1994, promovidos por el Procurador señor Pastor Abad, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Pulido de Diego, contra don Antonio Cañizares Gumiel, representado por el Procurador señor Gil Mondragón, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, en los que se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al deudor, que se relacionan a continuación:

1. Finca número 13.528, al libro 218 de Aspe, folio 87, inscripción sexta. Valorada en 10.600.000 pesetas.

2. Finca número 11.594, al libro 150 de Hondon de las Nieves, folio 132, inscripción primera. Valorada en 7.500.000 pesetas.

3. Finca número 13.533, al libro 218 de Aspe, folio 166, finca 13.533, inscripción cuarta. Valorada en 1.080.000 pesetas.

4. Finca 664 duplicado, al libro 8 de Aspe, folio 16, inscripción undécima. Valoración: 575.000 pesetas.

5. Finca 4.756 duplicada, al libro 48 de Aspe, folio 86 vuelto, inscripción novena. Valorada en 575.000 pesetas.

6. Finca 13.027, al libro 207 de Aspe, folio 202 vuelto, inscripción séptima. Valorada en 696.000 pesetas.

Los demás datos registrales se encuentran en la sede del Juzgado para los interesados.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 12, segunda planta, de esta localidad, el día 31 de marzo de 1998, a las doce horas y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles salen a pública subasta por el tipo del avalúo, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles, que sirve de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 0180000015001694, número de identificación fiscal S-4 613 014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan exa-

minarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndole a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que esta subasta se convoca sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, el mismo lugar y la audiencia del día 9 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo para esta segunda subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el mismo lugar y la audiencia del día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Novelda a 2 de diciembre de 1997.—El Juez, Rafael Andrés Hernández.—La Secretaria.—8.061.

ORENSE

Edicto

En autos de quiebra voluntaria número 92/93, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Orense, a instancia de la entidad mercantil «Menéndez y Compañía, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Gloria Sánchez Izquierdo, se ha acordado en providencia de fecha 9 de febrero, subsanar error material en la descripción del inmueble objeto de subasta, que aparece en edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de 14 de febrero de los corrientes, y que pasa a describirse así:

«Finca urbana en la que se ha construido una nave, destinada a almacén, mide la finca la superficie de 932,57 metros cuadrados, ocupando la nave construida toda la superficie del solar. La finca está inscrita con el número 24.796, inscripción primera, que obra al folio 240, tomo 749, libro 749 y la nave causó inscripción segunda de dicho número de finca y se halla al folio 241 del mismo tomo y libro del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba. El inmueble descrito está sito en Córdoba, prolongación, avenida Cruz de Juárez, número 2.

Se hace constar que al margen de su inscripción segunda consta una nota expresiva de haberse incoado expediente de parcelación del sector Renfe, dentro de cuyo perímetro se comprende esta finca.»

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Orense a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria.—9.441.